DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6021
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No.332723

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	JULIAN FERNANDO CASTRO			SOLICITANTE:
COE:	40	MOVIL:	22	Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - U.A.E.C.O.B.B.
FECHA:	Octubre 25 de 2011	HORA:	22:30	VIGENCIA: temporal hasta que no se modifiquen las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Predio ubicado al costado occidental del predio de la Carrera 1A Este No.110A - 03 Sur	ÁREA DIRECTA:	70 m^2				
BARRIO:	Antonio José de Sucre I Sector	POBLACIÓN ATENDIDA:	12				
UPZ:	58-Comuneros	FAMILIAS:	1	ADULTOS:	4	NIÑOS:	7
LOCALIDAD:	5 - Usme	PREDIOS EVALUADOS:	1				
CHIP:	Coordenadas X:95,669 Y:88,350	DOCUMENTO REMISORIO:	CR-13906				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA	X	INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	

3. ANTECEDENTES

El Barrio Antonio José de Sucre I Sector fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 249 del 20 de Mayo de 1991 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital -DAPD (actual Secretaria Distrital de Planeación -SDP), para lo cual el Fondo de Atención de Emergencias FOPAE, no ha emitido concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción adelantada en el barrio y/o predio se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso de suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con los planos normativos de Amenaza por Procesos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio evaluado, presenta Amenaza media por procesos de remoción en masa. (Figura 1)

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un desprendimiento de suelo residual y capa vegetal que en conjunto conformaron un volumen aproximado de $2m^3$ los cuales se desprendieron de un talud de corte entre predios privados; talud de corte posiblemente implementado para la adecuación del predio ubicado al costado occidental del predio de la Carrera 1A Este No. 110A - 03 Sur. Dicho talud es de tendencia vertical, altura de 2.5 m, y una longitud cercana a los 9 m ,a lo largo de los cuales no se identificaron medidas de estabilización ni medidas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. El material desprendido se deposito en la parte baja del talud sin impactar la vivienda emplazada en el predio en comento; sin embargo, los desprendimientos de material dejaron expuestas las raíces de un elemento arbóreo localizado en la parte alta del talud de corte evaluado ocasionando la inestabilidad del mismo. La vivienda emplazada en el predio localizado al costado occidental de la Carrera 1A Este No. 110A - 03 Sur, la cual es una edificación de un nivel (1) construida en material de recuperación (láminas de zinc y madera), con pisos en listones en madera apoyados directamente en el terreno natural sin ningún tipo de cimentación, cubierta liviana en teja de zinc soportada por un entramado en madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral. En términos generales la vivienda presenta deficiencias relacionadas con el material en el que fue construida, degradación de los elementos en madera y corrosión de los elementos metálicos que la conforman.

Las posibles causas que generaron la inestabilidad del talud de corte corresponden a los fuertes caudales que discurren por la ladera debido a las intensas lluvias registradas en el sector, la ausencia de medidas de estabilización del talud de corte, a la falta de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, condiciones que sumadas a la inestabilidad del árbol localizado en la parte alta del talud comprometen la estabilidad y habitabilidad de la vivienda en la actualidad bajo cargas normales de servicio, razón por la cual se recomienda la evacuación temporal y preventiva hasta tanto se garanticen las condiciones de seguridad del sector evaluado.

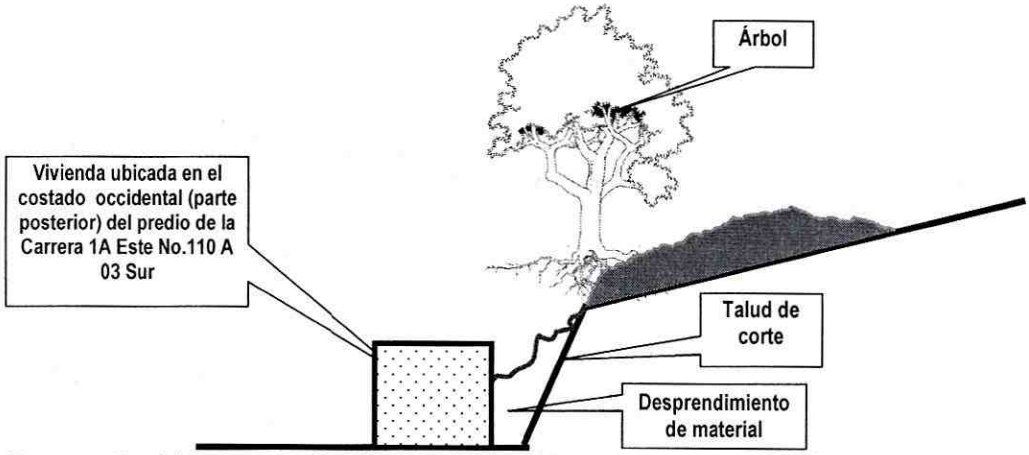

Esquema No. 1.Vista en perfil del sector evaluado en el Barrio Antonio José de Sucre I de la localidad de Usme.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

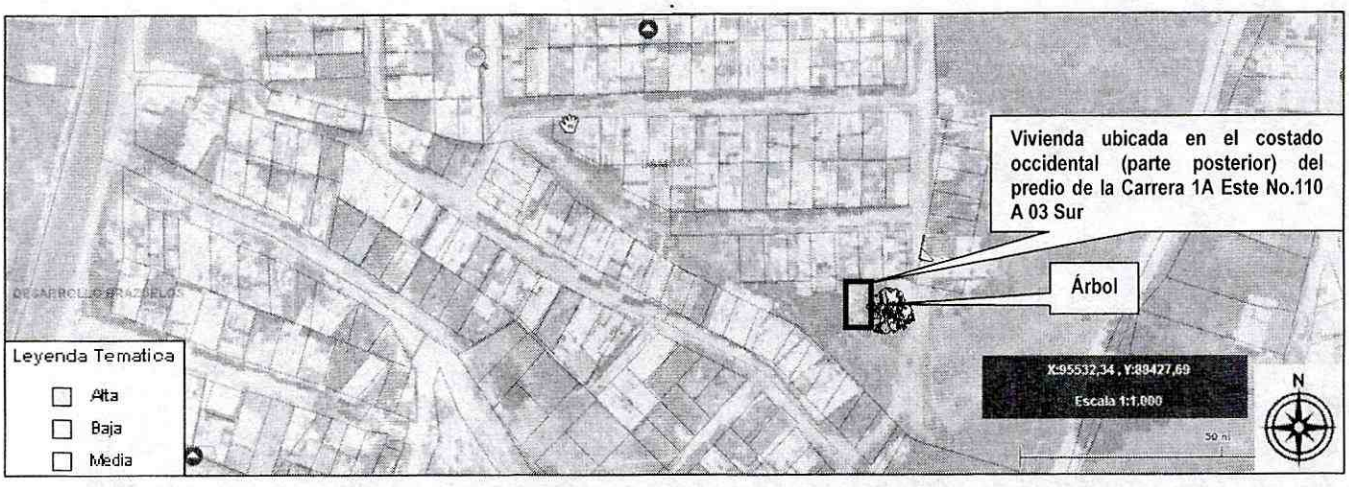

Figura No.1. Localización y caracterización de Amenaza por remoción en masa (según -POT) para el predio localizado al costado occidental (parte posterior) del predio de la Carrera 1A Este No.110A - 03 Sur, Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la Localidad de Usme.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1.- Vista del predio ubicado en el costado occidental (parte posterior) del predio de la Carrera 1A Este No.110A - 03 Sur, en el Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la Localidad de Usme donde se puede observar el árbol ubicado en la parte alta del talud de corte.



Fotografía No. 2.- Se observa el talud de corte ubicado en la parte posterior del predio evaluado, en el cual se presentó el desprendimiento de material.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	José Edison Londoño	Predio ubicado al costado occidental del predio de la Carrera 1A Este No.110A - 03 Sur	11	4	7	Al momento de la inspección visual no se presenta ninguna afectación en la vivienda evaluado. Sin embargo por encontrarse en una zona de posible n la parte a de presentarse el colapso del elemento arbóreo ubicado en la parte alta del talud de corte donde se presentaron los desprendimientos de material.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De presentarse un avance retrogresivo en el proceso de remoción en masa identificado en el talud de corte evaluado, se puede presentar el colapso del elemento arbóreo localizado en la parte alta del talud de corte, el cual de colapsar impactaría la vivienda emplazada al costado occidental del predio de la Carrera 1A Este No. 110A -03 Sur.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector y del predio localizado al costado occidental del predio de la Carrera 1A Este No.110A - 03 Sur, en el Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la Localidad de Usme.

- Solicitud de Evacuación Preventiva de la vivienda localizada en predio ubicado en el costado occidental (parte posterior) del predio de la Carrera 1A Este No.110, en el Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la Localidad de Usme, mediante Acta No.2214 del 25 de Octubre de 2011, firmada por el señor John Edison Londoño.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	ACTA	TIPO
JOHN EDISON LONDOÑO	Predio localizado al costado occidental del predio de la Carrera 1ª Este No. 110A - 03 Sur	2214	Evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio en comento por compromiso en la actualidad de su estabilidad estructural y habitabilidad.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda emplazada al costado occidental del predio de la Carrera 1A Este No.110A - 03 Sur, Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la Localidad de Usme, se encuentra comprometida en la actualidad por el posible colapso del elemento arbóreo ubicado en la parte alta del talud de corte donde se identificaron los procesos de remoción en masa.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy secretaria Distrital de Planeación - SPD), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto modificatorio del 97 del 17 de enero de 2011, Reglamento Colombiano de colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en un predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estas reparaciones y/o mantenimientos deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la recomendación de evacuación temporal y preventiva al responsable y/o responsables del predio localizado al costado occidental del predio de la Carrera 1A Este No.110A - 03 Sur, Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la Localidad de Usme, hasta Tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del sector evaluado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio localizado al costado occidental del predio de la Carrera 1A Este No.110A - 03 Sur, Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la Localidad de Usme, implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en el talud de corte, acciones que deberán ser adelantadas con el apoyo de personal idonéo, quienes deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, quienes deben adelantar estudios de carácter cuantitativo que permitan garantizar que las obras a implementar cuenta con los niveles de estabilidad adecuados para uso. Por otra parte se resalta que se deberá garantizar el cumplimiento de ñlos requerimientos establecidos en el decreto No. 926 de 2010 y su Decreto modificatorio 092 de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resisitente NSR - 10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio localizado al costado occidental del predio de la Carrera 1A Este No.110A - 03 Sur, Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la Localidad de Usme., se recomienda a los responsables de la vivienda, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 092 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil los inmuebles, las condiciones adecuadas para sus usos.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE	JULIAN FERNANDO CASTRO	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-146698 CND	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP.GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218-75094 CND	Reviso

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO TORRES
SUBDIRECTOR EMERGENCIAS-FOPAE

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

2